



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0304-2022-MDC

Catacaos, 30 de setiembre de 2022

VISTO:

El Oficio N°063-2022-SITRAMUNC con Registro de Tramite Documentario N°4982 de fecha 08 de agosto del 2022, el informe N°715-2022-MDC-SGRH de fecha 08 de Agosto del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con proveído de Gerencia de Administración inserto en el informe N°715-2022-MDC-SGRH, informe N°970-2022-MDC-GAJ de fecha 23 de setiembre del 2022 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con proveído de Gerencia Municipal inserto en el informe N°970-2022-MDC-GAJ de fecha 27 de setiembre del 2022, el informe N°989-2022-MDC-GAJ de fecha 29 de setiembre del 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N. ° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, con Oficio N°063-2022-SITRAMUNC con Registro de Trámite Documentario N°4982 de fecha 08 de agosto del 2022, emitido por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Catacaos – SITRAMUNC, solicita licencia con goce de haber y subvención económica para evento internacional, para el cual presentan invitación del Congreso Nacional – FENAOMP, por motivo a celebrarse el LXI Aniversario de Fundación de FENAOMP en la ciudad capital Lima a partir del 31 de agosto al 05 de setiembre del 2022.

Que, el informe N°715-2022-MDC-SGRH de fecha 08 de Agosto del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa sobre solicitud de permiso sindical a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Catacaos-SITRAMUNC.

Que, con proveído de Gerencia de Administración inserto en el Informe N°715-2022-MDC-SGRH de fecha 10 de agosto 2022, mediante el cual solicita autorización y opinión legal respecto a lo peticionado en mención.

Que, el Informe N°970-2022-MDC-GAJ de fecha 23 de setiembre del 2022 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: a) del Congreso Nacional – FENAOMP, por motivo a celebrarse el LXI Aniversario de Fundación de FENAOMP en la ciudad capital Lima a partir del 30 de agosto al 06 de setiembre del 2022 a favor de:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Wilmer Iman Elías	Sub Secretario General – Sin Licencia Perm.
02	Signesio Herminio Chero Ipanaque	Secretario de Disciplina – Sin Licencia
03	Miguel Ángel Espinoza Durand	Secretario de Organización – Sin Licencia
04	Claudio León Silva	Secretario de Actas y Archivo – Sin Licencia Perm.
05	Ana Mario Briones Ramos	Secretaria de Logística – Sin Licencia
06	Manuel Moisés López Guerrero	Secretario de Base

b) Es menester señalar que respecto al apoyo económico se debe contar con la certificación Presupuestal que cubra dichos gastos debiendo ser derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta comuna y de existir certificación se eleve al Pleno del Consejo Municipal para su aprobación.

Que, visto el informe N°989-2022-MDC-GAJ de fecha 29 de setiembre del 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que mediante Memorándum Múltiple N°034-2022-MDC-GM de fecha 23 de setiembre del 2022 la Gerencia Municipal anexa copias del Informe N°1083-2022-GPyP/MDC de fecha 11 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así mismo solicita bajo responsabilidad cumplir lo dispuesto ante este tipo de petitorios.

Que, mediante Informe N°1083-2022-GPyP/MDC de fecha 11 de agosto del 2022 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en atención con la Ley N°31365-Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2022. Artículo 4: Acciones Administrativas en la ejecución del gasto público y la Directiva N°02-2018-MDC/GPyP-SYPDI – normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones por la Municipalidad Distrital de Catacaos y adema normativas legal, adjunta en su Informe N°610-2022-SGP/MDC, la OPINION PRESUPUESTAL, indicando: - Previa evaluación de ingresos 2022 y el marco presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 en el RB 09 RB Recursos Directamente Recaudados indicando que existe Disponibilidad Presupuestal (...). Así mismo, indica que en el marco presupuestal en la partida 2.5.3.1.99 Subvenciones para el ejercicio fiscal 2022 se encuentra comprometido al 100%, recomendándose que, a partir de la fecha, todo trámite de subvenciones económicas queda suspendidas desde la recepción de la solicitud que corresponda.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
 "CATACAO, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Por lo antes informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al encontrarse **SUSPENDIDAS TODO TRÁMITE DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS deviene en IMPROCEDENTE el apoyo de subvención económica solicitado por el Sindicato de Trabajadores Municipales**

de SITRAMUNC de conformidad con el Memorandum Múltiple N°034-2022-MDC-2022-GM de fecha 23 de setiembre del 2022 emitida por la Gerencia Municipal. En consecuencia, solo es factible otorgar la LICENCIA CON GOCE DE HABER solicitado por el SITRAMUNC respecto a su participación en el CONGRESO NACIONAL – FENAOMP, con ocasión a celebrarse el LXI aniversario de fundación, el cual se llevará a cabo desde el día 30 de agosto al 06 de setiembre a favor de los sindicalistas.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala la Constitución Política del Perú en el Artículo 194°, establece: _ "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo. - El numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 establece: **Eficacia anticipada del acto administrativo.-17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena de legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.**

Que la Licencia Sindical regulada en la Ley N°30057-Ley del Servicio Civil.- La autoridad competente SERVIR mediante Informe Técnico N°703-2019-SERVIR/GPGSC, señala: **3.1 El otorgamiento de la licencia sindical se rige de acuerdo a lo pactado en el convenio colectivo. A falta de un entendimiento entre las partes, las entidades solo se encuentran obligados a otorgarla por un máximo treinta (30) días calendarios por año y por dirigente, siempre que sea para asistir a actos de concurrencia obligatoria que deben ser debidamente acreditados. No será aplicable el límite de treinta (30) días calendario al año cuando por costumbre o convenio colectivo se venga otorgando un plazo mayor a dicho límite.**

Que, teniendo en cuenta el texto único ordenado de la ley 27444. Ley del Procedimiento Administrativo general, prescribe en el Artículo 17 "eficacia anticipada del a acto administrativo: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena de legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción..."

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR IMPROCEDENTE la subvención económica para Congreso Nacional solicitada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Catacaos-SITRAMUNC.

ARTÍCULO 2°: OTORGAR con EFICACIA ANTICIPADA la Licencia con goce de haber solicitada por SITRAMUNC, respecto a su participación en el Congreso Nacional – FENAOMP, por motivo a celebrarse el LXI Aniversario de Fundación de FENAOMP en la ciudad capital de Lima a partir del 30 de agosto al 06 de setiembre del 2022, a favor de los sindicalistas:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Wilmer Iman Elías	Sub Secretario General – Sin Licencia Perm.
02	Signesio Herminio Chero Ipanaque	Secretario de Disciplina – Sin Licencia
03	Miguel Ángel Espinoza Durand	Secretario de Organización – Sin Licencia
04	Claudio León Silva	Secretario de Actas y Archivo – Sin Licencia Perm.
05	Ana Mario Briones Ramos	Secretaria de Logística – Sin Licencia
06	Manuel Moisés López Guerrero	Secretario de Base

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la interesada y a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Catacaos
CON. PAVEL PIÓFRIO AGUILAR
 GERENTE MUNICIPAL

